



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
e Investigación, Desarrollo e Innovación

Examinada la solicitud de autorización sanitaria de *instalación* de los “**Servicios Sanitarios del Centro de día de Santa Marina del Rey**”, que se ubicarán en la C/ Doctor Vélez, nº 69, de Santa Marina del Rey (León).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 2 de julio de 2010, D^a María del Camino Martínez Álvarez, en representación del centro, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, presentó en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León solicitud de autorización sanitaria de *instalación* de los “**Servicios Sanitarios del Centro de día de Santa Marina del Rey**”, que se ubicarán en la C/ Doctor Vélez, nº 69, de Santa Marina del Rey (León).

SEGUNDO: Acompañando a la solicitud se ha presentado documentación que aparece relacionada en el artículo 8 del Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

TERCERO: El expediente se completa con el informe-propuesta favorable emitido al respecto por el Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68.1.b) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, establece la exigencia de autorización sanitaria para la instalación, funcionamiento o modificación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

SEGUNDO: El Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, dispone en su artículo 3.2 la obligatoriedad de solicitar la autorización sanitaria de instalación de un Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario de nueva creación, que se acompañará de la documentación que se exige en el artículo 8 del mismo.

TERCERO: Según lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, se considerarán centros, servicios y establecimientos sanitarios los que se recogen en la clasificación del anexo I, figurando la definición de cada uno de ellos en el anexo II del citado Real Decreto.

CUARTO: Examinado el expediente, con la solicitud y la documentación aportada, se concluye que ésta se ajusta a los requisitos establecidos en el Decreto 49/2005, de 23 de junio, y en la Orden SAN/1694/2006, de 16 de octubre, por la que se establecen los requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigibles a los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento y a los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
e Investigación, Desarrollo e Innovación

la competencia del otorgamiento de las autorizaciones de los Centros, Servicios o Establecimientos Sanitarios.

Vistos los preceptos que se mencionan y demás normas de pertinente y general aplicación,

RESUELVO

Conceder la autorización sanitaria de *instalación* de los “**Servicios Sanitarios del Centro de día de Santa Marina del Rey**”, que se ubicarán en la C/ Doctor Vélez, nº 69, de Santa Marina del Rey (León).

Tipo de centro: Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria

Oferta asistencial prevista: Enfermería
Medicina general / de familia

La presente autorización de instalación caducará si, previa audiencia y transcurrido un año, a contar desde el día siguiente a la notificación de su concesión, y por causa imputable al titular, no se hubieran iniciado las obras necesarias o, habiéndose iniciado las mismas, llevasen más de un año interrumpidas.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Valladolid, 21 de marzo de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA E
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN**


Fdo. José Javier Castrodeza Sanz

